DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 11-C

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EQUIPO DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 0499

Cajatambo, 24 MAYO 2019

Visto, el Dictamen N° 40-2019 con 06 (Seis) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 11-Cajatambo, reconocer la Labor Educativa que realizan los docentes en bien de los niños y niñas, jóvenes y adultos en las diferentes Instituciones Educativas en su ámbito jurisdiccional;

Que, la Ley de la Reforma Magisterial –Ley Nº 29944 en su Artículo 59º y su Reglamento en su Artículo 134º, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, ,a) una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir 30 años por tiempo de servicios ; el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de 04 julio 2016, establece que para efectos del calculo del tiempo de servicios para el beneficio de 25 y 30 años de servicios se consideran los servicios prestados en condición de docente de educación nombrado y contratado.

*Que, de acuerdo a los Informes Escalafonarios N°s 17,18,19,-2019-ENC.ESC.AGA.UGEL N°11-C; las docentes CAJACHAHUA RIVERA Victoria, JIMENEZ LEÓN Flor Elena, MONTALVO MUÑOZ, Delia, mediante Dictamen Nº 40-2019-OAJ-UGEL Nº 11-C, del Asesor Legal de la UGEL Nº 11-Cajatambo, solicita se proyecte la Resolución Directoral de reconocimiento por haber cumplido **30 años** de servicios, en bien de la Educación de la Provincia de Cajatambo;*

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL Nº 11-C., y lo visado por el Área de Gestión Administrativa, mediante Informe N° 20-2019-ENC.ESC.AGA-UGEL Nº 11-C; con el Dictamen Nº 40-2019-O.A.J-UGEL Nº 11-C; del Asesor Legal, y conocimiento del Equipo de Personal mediante hoja de Ejecución Nº 655-2019-EPER-AGA/UGEL Nº 11-C; y

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial DS Nº 004-2013ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Ley del Presupuesto Nº 30879 del Sector Público para el Año Fiscal 2019, D.S N ° 015-2002-ED, las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativas local,

SE RESUELVE:

***ARTICULO 1.- RECONOCER**, a las Docentes CAJACHAHUA RIVERA Victoria, de la II.EE "Oscar Miro Quesada de la Guerra" -Utcas JIMENEZ LEÓN Flor Elena del CETPRO-Cajatambo, MONTALVO MUÑOZ, Delia de la II.EE N° 20015-Palpas, en actividad que cumplió **30 AÑOS DE SERVICIOS DE LABOR DOCENTE**, al 02/05/2019, en bien de los niños y jóvenes de la Provincia de Cajatambo.*

***ARTICULO 2.- ENCARGAR**, al Equipo de Escalafón la anotación de la presente en su Ficha Escalonaría.*

Regístrese y Comuníquese;

Lic. Blanca Elizabeth, SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 11

BESP/DPSIII
CAAR/J-AGA
FSC/J-Pers.
FERQ/Téc.Esc.

Proyecto Nº 08/2019